

SESIÓN ORDINARIA N° 13-2016

Acta de la Sesión Ordinaria N° 13-2016 celebrada por el Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales el jueves 19 de mayo de 2016, en las oficinas de la UNGL ubicadas en Sabana, a las 9: 30 a.m. y con la presencia de los siguientes directores:

PROPIETARIO

Silene Montero Valerio
Nelson Gómez Barrantes (ausente)
Rolando Rodríguez Brenes, quien preside
Verny Valerio Hernández (ausente)
Jairo Martín Ponce Chavarría
Ana Virginia Sandoval Núñez (ausente)
Alfredo Hidalgo Bermúdez (ausente)
Arturo Rodríguez Morales
Roberto Thompson Chacón (ausente)
Jorge Chavarría Carrillo (ausente)

SUPLENTE

Isaí Jara Arias
Rosalba Espinoza Chavarría
Víctor Arias Richmond (ausente)
Melvin Villalobos Arguello (ausente)
Lilliana Chavez Arrieta
José Briceño Salazar
Nidia Rodríguez Cordero
Freddy Hernández Miranda
Cindy Bravo Castro (ausente)
Leonardo Chacón Porras

Se contó con la presencia de Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva; Luis E. Araya Hidalgo, Asesor Legal, y Jéssica Zeledón Alfaro, Secretaria del Consejo Directivo.

ARTÍCULO I

Apertura y comprobación del quórum

SESIÓN ORDINARIA N° 13-2016
JUEVES 19 DE MAYO DE 2016, 9: 30 A.M.

ORDEN DEL DÍA

- 1-. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y ORACIÓN
- 2-. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:
SESIÓN ORDINARIA N° 12-2016
- 3-. LECTURA, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE
CORRESPONDENCIA
- 4-. INFORME DE LA PRESIDENCIA
- 5-. INFORME DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA:
- 6-. INFORME DE LOS DIRECTORES
- 7-. CLAUSURA

ARTÍCULO II

Lectura y aprobación de actas

- 1-. Se da lectura al acta de la Sesión Ordinaria 12-2016.

Al no haber observaciones se da por aprobada.

ARTÍCULO III
Correspondencia
No hubo.

ARTÍCULO IV
Informe de la Presidencia

1-. Rolando Rodriguez afirma que agradezco a esta Junta Directiva por el trabajo realizado como cuerpo colegiado; nos compenentramos como grupo de trabajo a favor del régimen; muy agradecido por su amistad, por los momentos agradables también agradezco a la DE su trabajo y su lealtad y a los funcionarios por el compromiso demostrado mediante diversas acciones.

2-. Leonardo Chacón comenta que agradece el apoyo dado desde la UNGL para el fortalecimiento de las municipalidades y el aprendizaje personal.

ARTÍCULO V
Informe de la Dirección Ejecutiva

1-. Karen Porras informa sobre participación de la UNGL en reunión del SICA en El Salvador.

**PRINCIPALES RESULTADOS DE LA REUNIÓN CAMCAYCA – SICA
OFICINAS DE EL SICA. SAN SALVADOR
16 de mayo 2016**

PARTICIPANTES

POR SICA

Dr. Jean Paul Vargas. Director de Integración
Dr. William Tejada
Lic. César Cruz
Licda. Celeste Gonzalez
El director de Seguridad
Joanna Rizzi.

POR CAMCAYCA

Cecilia García. ANAM
Karen Porras. UNGL
Carlos Pinto. COMURES
Bessy Moreno. COMURES
Daniel García. DEMUCA
Luis Fernando Peña DEMUCA

PRINCIPALES ACTIVIDADES Y RESULTADOS

1. Se tuvo una jornada de trabajo muy productiva, desde las 9 de la mañana hasta las 4 y 30 de la tarde.
2. COMURES facilitó el almuerzo para el grupo, a la vez que nos facilitó el transporte desde el aeropuerto y del hotel al SICA. Así como el valioso apoyo con el médico para Cecilia que se nos puso mal.

3. Se definió como fecha para el evento, llegar el 26 de julio por la mañana para que CAMCAYCA tenga su evento durante ese día. Los almuerzos y las cenas ese día los paga VNG. Pendiente que SICA nos indique el mejor lugar para hacerlo. Aquí se debería de aprobar definitivamente el Plan Estratégico, trabajado antes por grupos, para llegar ya solo a su aprobación, dado que es la carta de presentación ante el SICA. Además veríamos avances del Premio por la Paz. Resultados de los Seminarios Nacionales con sus Cancilleres y encargados de seguridad por país para presentar a la CAMCAYCA. Otros pendientes de CAMCAYCA.
4. Se trabaja todo el 27 para finalizar el 28 al medio día. Lo realizaremos en las instalaciones del SICA. El hotel el SICA nos dirá donde.
5. Se logró consensuar una agenda básica, que ya Karen envió. (se reenvía adjunta la propuesta que mandó Jean Paulo para afinar detalles).
6. Se estima que por parte de CAMCAYCA podríamos ser alrededor de 35 personas. Presidentes y Directores. Cooperantes cercanos (VNG, DEMUCA, ICMA y otros). Y Karen planteó que se deje espacio a un par de alcaldes por país para que participen. Ellos tendrían que cubrir sus gastos de pasaje y hotel. Solo tendrían las comidas durante el evento. Por parte del SICA, más otros invitados y expositores podrían ser algo similar o más. Se espera alrededor de 80 personas. Estarán los directores de las instancias del SICA más vinculados. Ellos nos confirmarán después quienes participarán.
7. VNG paga almuerzos y cenas el día 26. Un Video Documental sobre la CAMCAYCA y otro sobre el evento CAMCAYCA SICA. Esto será en colaboración con DEMUCA a través de Luis Bruzzon. También aporta a una representante de el Consejo de Municipios y Regiones de Europa CCRE/CEMR, Eva Bolaños. Que es como la CAMCAYCA en la UE, que vendrá a exponer la experiencia. Y pagaremos los pasajes de los Presidentes de CAMCAYCA (con excepción de Puerto Rico que no podemos financiar).
8. Además VNG dará apoyo técnico con participación de Stephan Visser, Alfonso García, Omar Mackroad y Luis Fernando Peña.
9. DEMUCA también apoyará técnicamente.
10. El SICA cubrirá el resto de los gastos de la actividad.
11. COMURES ofreció su apoyo, es necesario especificar en que puede consistir.
12. JP ofreció gestionar una reunión entre CAMCAYCA y la Secretaria General el 26 o 27 por la tarde. Pendiente de confirmar.
13. El objetivo para el 2017 sería tener una reunión de CAMCAYCA dentro del foro de presidentes, pero con buenos resultados que presentar (de allí que los seminarios con las cancillerías por país para presentar la CAMCAYCA son fundamentales, porque ellos deciden las agendas).
14. Los participantes quedamos integrados como comisión organizadora del evento. A través de Presidencia y Vice presidencia de CAMCAYCA se estará informando y coordinando con todos los integrantes de CAMCAYCA. Es necesario hacer un chat y reuniones virtuales por Skipe para el comité organizador. Igual será importante hacer reuniones por Skipe para la CAMCAYCA.
15. Queda seguir afinando el programa enviado por JP, precisando nombres y mecanismos para realizar las actividades.

AGENDA DEL EVENTO

Agenda de intervención propuesta

AGENDA

FORO CAMCAYCA – SICA:

FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DESDE LOS MUNICIPIOS CENTROAMERICANOS *(República de El Salvador)*

PRIMER DIA. 27 DE JULIO

Hora	Actividad
8:30 hrs – 9:00 hrs	<i>Inscripción de Participantes</i>
9:00 hrs. – 9:30 hrs.	Inauguración: Palabras de inauguración por Presidenta de COMURES Palabras de inauguración por Presidente de CAMCAYCA Palabras de inauguración por Asesor Fondo España- SICA Palabras de inauguración por Secretaria General de SICA, Dra. Victoria Marina Velásquez de Avilés.
9:30 hrs – 10:30 hrs	CONFERENCIA MAGISTRAL <i>A dónde va el Proceso de Integración y cuál es el rol de las municipalidades.</i> <ul style="list-style-type: none"> • Ponencia Magistral de Introducción • Ponente Representante de CAMCAYCA

- Ponente Representante de SICA, Dr. Jean Paul Vargas.

10:30 hrs – 11:00hrs.	Refrigerio
	PRESENTACION DE LA CAMCAYCA. <i>Los pilares de la agenda estratégica de la CAMCAYCA y sus vínculos con los procesos de integración.</i>
11:30 hrs – 12:30 hrs	Moderador: Daniel García, Fundación DEMUCA <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de Plan Estratégico. • Presentación de Plan de Desarrollo Económico • Presentación de Plan de Seguridad y Prevención de Violencia. • Presentación de Cambio Climático y Prevención de Desastres Naturales
12: 30 hrs – 14:00 hrs	Almuerzo
	PONENCIA: Participación de la CAMCAYCA con el CC-SICA y demás Órganos del SICA. Moderador: Stephan Visser, VNG Internacional.
14:00 hrs – 15:30 hrs	<ul style="list-style-type: none"> • Participante de CC-SICA • Participante de PARLACEN • Participante de CAMCAYCA
15:45 hrs – 16:00 hrs	Refrigerio
	SINTESIS DE DEL DIA <i>Presentación de aspectos importantes de la Jornada</i>
16:00 hrs – 17:00 hrs	<ul style="list-style-type: none"> • Participación de VNG • Participación de DEMUCA
SEGUNDO DIA 28 DE JULIO	
Hora	Actividad
9:00 hrs – 10:30 hrs	PONENCIA: Presentación Institucionales <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de SICA • Presentación de CAMCAYCA
10:45 hrs – 11:45 hrs	PANELES SIMULTANEOS <ul style="list-style-type: none"> • <i>PANEL DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA</i> Participan : DSD y SISCA • <i>PANEL DE DESARROLLO ECONOMICO – SOCIAL</i> Participan: <i>CEMPROMYPE, CAC Y SIECA</i> • <i>PANEL DE CAMBIO CLIMATICO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS</i> Participan: CEPREDENAC
11:45 hrs-12:30 hrs	Clausura

2-. Rolando Rodríguez sugiere solicitar a la Dirección Ejecutiva que por medio de una encuesta se informe a los alcaldes sobre esa relación con el SICA y solicitar su visión sobre cuáles temas podemos plantear.

Acuerdo 67-2016

Se acuerda solicitar a la Dirección Ejecutiva que se informe a los alcaldes sobre nuestra relación con el SICA y se solicite por medio de una encuesta su visión sobre cuáles temas podemos plantear.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad. Acuerdo aprobado en firme.

3-. Karen Porras informa que la próxima semana estaremos en audiencia con las fracciones del PUSC y PLN en la Asamblea Legislativa.

Asimismo, informa que en relación con la convocatoria que realizó el Poder Ejecutivo con las nuevas autoridades electas en Casa Presidencial el 1 de junio, les presentamos la agenda municipal con el fin de que la JD priorice los temas que se le presentarán al Presidente de la República ese día.

4-. Leonardo Campos procede a realizar la siguiente presentación:

Tabla de priorización de temas con el Gobierno Central

Tema	Problema
Implementación de la Ley No. 9329	El sector municipal desconoce del avance del proceso de reglamentación de la Ley 9329, del cual no somos parte a pesar de las reiteradas solicitudes realizadas al respecto por la UNGL. Como lo establece la misma ley, este reglamento general deberá estar listo al cierre de junio de este año para la adecuada implementación y aprovechamiento de la primera Ley de Transferencia de Competencias y Recursos a las Municipalidades. Por otro parte, el Transitorio I de la Ley 9329 señala que debe darse un proceso ordenado y efectivo de la transferencia de competencias y recursos, sin embargo la Circular DM-CIR-2015-034 del 16 de diciembre del 2015 del MOPT, emitió directrices internas para unificar las acciones a seguir por parte de las diversas dependencias que tienen relación con la Ley 9329. Eso paralizó la entrega de materiales a los municipios y provocó el retiro de los funcionarios del MOPT de las Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal, sin que al día de hoy se cuente con el órgano técnico encargado de ejercer las actividades de asesoría, coordinación y logística con los gobiernos locales ni con los recursos de esta ley para el año en curso. Todo esto constituye una inadecuada e incompleta implementación de la Ley 9329 que esperamos se corrija.
Ordenamiento Territorial	Proceso de articulación de instituciones en torno al ordenamiento territorial detenido por recurso de amparo. No se conoce el inventario de la situación de los planes reguladores en el país, que pudo haber avanzado sin la respectiva resolución de la Sala Constitucional.
Funcionamiento de órganos colegiados	Diversos órganos colegiados de los que forma parte la UNGL presentan dificultades en su operación por convocatorias y sesiones que no se realizan consecutivamente o según lo establecido en la normativa. Destaca en este sentido el Consejo de Descentralización que coordina MIDEPLAN que no ha vuelto a convocar desde 2015. En el caso de DINADECO, al cierre del 2015 quedaron sin ejecutar la suma de 1500 millones de colones habiendo proyectos por aprobar, además de que se tenía la voluntad de sesionar los días que fueran necesarios para que las comunidades pudieran beneficiarse de esas iniciativas. Para evitar que esta situación se repita, se requiere además que el Ministerio de Hacienda no deje para la última quincena del año la transferencia de los recursos que completan el presupuesto de DINADECO.
Coordinación Hacienda-Tesorería para transferencias a Gobiernos Locales	Las municipalidades reciben recursos transferidos por el Gobierno Central de diferentes fuentes. Existe un problema de coordinación entre Hacienda y Tesorería Nacional sobre cómo ejecutar estos recursos, cuando están disponibles y cómo pueden acceder los Gobiernos Locales a dichos fondos para ser utilizados en el cumplimiento de los fines. Muchas dificultades de la ejecución de recursos se relacionan con los giros a destiempo de Tesorería Nacional a las Municipalidades, que afecta los procesos de contratación programados por el Gobierno Local, y a la vez, señala superávits en los indicadores principales de ejecución presupuestaria. Se hace apremiante la transferencia de los recursos de la Ley 8114 para la red vial cantonal con suficiente antelación, dado que al cierre del 2015 las municipalidades no recibieron a tiempo los desembolsos. Por el contrario, se les comunicó de una reducción en la recaudación del impuesto a los combustibles que implicaría una rebaja del 6.7% de los recursos del año pasado, la cual ante las explicaciones solicitadas por parte de nuestra institución se logró rectificar por parte del Ministerio de Hacienda quedando en pie el monto que se había presupuestado. Eso provocó un retraso en la ejecución y el desarrollo de las obras viales previstas. Por ese antecedente, le solicitamos muy respetuosamente interponer sus acciones para que los giros de la Red Vial Cantonal se realicen de manera oportuna y los recursos adicionales del 2016 correspondientes a la Ley 9329 (que entró a regir el primero de enero de este año gracias al impulso dado por esta Administración Solís Rivera) se incorporen en un Presupuesto Extraordinario de la República lo más pronto posible.
Creación del Instituto Nacional de Vialidad	Una vez estudiado el proyecto de Ley No. 19.900 para la creación del Instituto Nacional de Infraestructura Vial consideramos que el texto se sustenta en una visión centralista del Estado. La reestructuración que se plantea hacer no considera a los Gobiernos Locales debidamente, pues no se especifica relación alguna con Municipalidades. Esa relación es estrictamente necesaria, en el entendido de que la Red Vial Cantonal se entrelaza con la Red Vial Nacional y que por tanto se deben crear espacios de encuentro para la planificación y la definición de objetivos conjuntos. La representación en los espacios de decisión del MOPT, donde al sector municipal lo representa la UNGL en las juntas directivas del CONAVI, el CTP y el COSEVI, aun existiendo dichas representaciones, la coordinación es compleja y atraviesa distintos niveles de gestión.

CONSIDERACIONES SOBRE EXPEDIENTE 19488 DE REFORMA LEY 9047

a. ANTECEDENTES

Con la entrada en vigencia de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico No. 9047, el 8 de agosto del 2012, se estableció un nuevo marco regulatorio en esta materia.

Precisamente, el Artículo 10 de dicha Ley, que regula el impuesto correspondiente según el tipo de licencia que posea el administrado, fue objeto de análisis por parte de la Sala Constitucional, al atender varias acciones de inconstitucionalidad interpuestas por los patentados organizados contra la nueva ley. En tales acciones se alegó **la inobservancia del principio de Justicia Tributaria, pues el monto del salario base no se consideraba un parámetro equitativo para fijar el impuesto, al no responder en proporción a las ventas o los ingresos de los negocios, y quedarse en un monto fijo catalogado como irrazonable y desproporcionado por los patentados accionantes de la acción de inconstitucionalidad.**

Sobre el particular, al dictar la Sala Constitucional el voto 11499-2013 del 28 de agosto de 2013, reconoció que el legislador al emitir la Ley No. 9047, se haya preocupado por cobrar la patente según la clase de licencia de que se trate y, a su vez, haya contemplado rangos mínimos y máximos en algunas clases de licencias (A, B y D). Sin embargo, dicha Sala reprochó que el numeral 10 de la citada ley estableciera esos rangos para el pago de derechos trimestrales sin graduar su aplicación conforme **al potencial de explotación de cada negocio dentro de una específica clase de licencia.** Aun así, la Sala Constitucional no resolvió eliminar el referido artículo 10 y para evitar el surgimiento de un vacío legal que causara graves efectos a la seguridad, la justicia o la paz sociales (con perjuicio mayor a las finanzas municipales), dictó una medida excepcional y transitoria **mientras el legislador ordinario no disponga otra cosa.** Dicha medida se aplica actualmente y consiste en que los rangos contemplados en el mencionado artículo 10 se mantienen aplicables a las cabeceras de provincia, se reducen a la mitad en el caso de cabeceras de cantón y a una cuarta parte en las demás poblaciones.

En resumen, la **Sala Constitucional** plantea que el legislador, a través de una reforma al artículo 10 de la Ley No. 9047, **establezca los parámetros para graduar, conforme con el potencial de los negocios, el cobro del impuesto según cada categoría, aplicándose mientras tanto la medida provisional antes descrita y que se expone a continuación.**

Esquema del Voto de la Sala							
		Provincia (100%)		Cantón (50%)		Demás (25%)	
		Piso	Techo	Piso	Techo	Piso	Techo
A	Licorerías	₡ 399,400	₡ 798,800	₡ 199,700	₡ 399,400	₡ 99,850	₡ 199,700
B1	Bar	₡ 199,700	₡ 399,400	₡ 99,850	₡ 199,700	₡ 49,925	₡ 99,850
B2	Bar c/actividad bailable	₡ 199,700	₡ 399,400	₡ 99,850	₡ 199,700	₡ 49,925	₡ 99,850
C	Restaurante	₡ -	₡ 399,400	₡ -	₡ 199,700	₡ -	₡ 99,850
D1	Mini Super	₡ 399,400	₡ 798,800	₡ 199,700	₡ 399,400	₡ 99,850	₡ 199,700
D2	Super Mercado	₡ 798,800	₡ 1,198,200	₡ 399,400	₡ 599,100	₡ 199,700	₡ 299,550
E1a	Hospedaje < 15 hab	₡ -	₡ 399,400	₡ -	₡ 199,700	₡ -	₡ 99,850
E1b	Hospedaje >15 hab	₡ -	₡ 798,800	₡ -	₡ 399,400	₡ -	₡ 199,700
E2	Marinas	₡ -	₡ 1,198,200	₡ -	₡ 599,100	₡ -	₡ 299,550
E3	Gastronómicas	₡ -	₡ 798,800	₡ -	₡ 399,400	₡ -	₡ 199,700
E4	Centro Nocturnos	₡ -	₡ 1,198,200	₡ -	₡ 599,100	₡ -	₡ 299,550
E5	Actividades Temáticas	₡ -	₡ 399,400	₡ -	₡ 199,700	₡ -	₡ 99,850

Al momento del Voto de la Sala IV el Salario Base de referencia era de 399400 colones. Actualmente es de 424200 colones desde enero del 2016.

Talleres de consulta de la UNGL con las Municipalidades sobre proyectos basados en "Ventas"

Es importante destacar que entre las razones señaladas por los Gobiernos Locales para rechazar la propuesta que utiliza el parámetro "Ventas" está que el esquema de las categorías que estableció la Sala IV que se aplica actualmente, les resulta beneficioso desde varios puntos de vista. Esos son:

1. Se ha generado importantes ingresos para las Municipalidades
2. Los comerciantes (en especial para los que no están en cabeceras de provincia) se vieron favorecidos con una reducción en el monto gracias a la discriminación que realizó la Sala IV por ubicación geográfica
3. se abrió el mercado para acceder a nuevas licencias y se ha venido dando un acomodo en la relación de las autoridades con los comerciantes en el sentido de que se han reducido los conflictos entre las partes.

Además, las Municipalidades argumentaron razones que fueron reiteradas en el Voto de la Sala IV y que retoma la Procuraduría General de la República ante consulta de la Comisión Permanente Especial de asuntos Municipales, sobre varios expedientes que pretenden reformar el artículo 10 de la Ley 9047 (oficios OJ-020-2014 y OJ-021-2014). Sobre ambos pronunciamientos de la Procuraduría, es importa dejar claro que el impuesto sobre las licencias de licores contemplado en el artículo 10 de la Ley No. 9047 no tiene como hecho generador las ventas de licores, sino la simple disposición de las licencias. En esta dirección, la Procuraduría General de la República, en las opiniones antes citadas, y siguiendo el voto 11499-2013, señala: **“según la Sala no llevan razón los accionantes al sostener que se debería considerar la aplicación del tributo tomando como base impositiva las ventas o los ingresos que se verifique en los establecimientos comerciales. Como bien lo expresa la norma, el impuesto en mención corresponde al pago de derechos trimestrales que deben cancelar los sujetos pasivos que tengan licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico. Es decir, el hecho generador es el otorgamiento de la autorización para la venta de licores, no la venta en sí”**. Esto concuerda con la opinión de las autoridades municipales al expresar su rechazo a las propuestas que se han conocido que incorporan el parámetro de “Ventas” porque “conlleva una doble imposición”.

Conclusiones sobre la actual Ley 9047 que se busca reformar

- La Sala IV no cuestionó el esquema de bandas por categoría y sobre salarios base.
- La Sala IV no cuestionó los mínimos y máximos de las bandas en la Ley 9047 (usó estudio del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas de la UCR). Es decir, no hay criterio técnico ni financiero para traerse abajo los montos a pagar conforme lo plantea el Expediente 19488.
- La Sala IV reconoció la categorización por actividad de los patentados como un buen aporte de la Ley.
- La Sala IV señaló la falta de graduación para ubicar los comercios dentro del rango de las bandas y dio una salida temporal.

El mismo Voto de la Sala brinda las pautas para enmendar el vicio de inconstitucionalidad del Artículo 10 al expresar que **“en opinión de este Tribunal, para que el ajuste planteado en la nueva regulación resulte razonable y proporcionado, se necesita que el monto del pago de derechos trimestrales se gradúe conforme al potencial de explotación de cada negocio dentro de su correspondiente clase de licencia según sea su ubicación, tamaño, tipo de infraestructura, entre otros parámetros objetivos”**.

b. Criterio sobre Expediente 19488

En atención al oficio CPEM-279-15 del pasado 6 de abril de 2015, se remitió el criterio de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) sobre el expediente 19488 **“REFORMA AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 9047 DE 25 DE JUNIO DEL 2012”**.

Al respecto, la UNGL realizó un análisis legal y financiero que se complementa con consultas periódicas a todas las Municipalidades del país. Sobre este particular, se realizó un taller de consulta del Expediente 19488, el día lunes 11 de mayo en las instalaciones de la UNGL con la participación de sesenta representantes de municipalidades de todas las provincias del país.

Al respecto se presentan las siguientes consideraciones que son reafirmadas por el Consejo Directivo de la UNGL, en oposición al Expediente 19488:

a) Afectaciones a los ingresos de las Municipalidades.

Las afectaciones a la hacienda municipal se generan por dos vías:

1. Definición tamaño de empresa.

La fórmula planteada para establecer la categoría del licenciatario según el tamaño del negocio como tal, se basa en la Ley Pyme 8262 que utiliza los parámetros de empleo, ventas y activos para diferenciar a las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) de las grandes empresas.

Así, un licenciatario de licores que iguale las tres siguientes condiciones es considerado como mediana empresa. Esos son:

- Promedio de empleados: 30 empleados
- Ventas netas anuales: 2979 millones de colones
- Activos Netos: 931 millones de colones

En caso que presente uno o varios valores menores a dichos parámetros, el licenciatario se ubicará en la Subcategoría 1 de menores rangos a pagar.

Se debe considerar que el empleo es el factor que tiene mayor ponderación dentro de esta fórmula (60%). Así, una empresa con 4 o menos empleados puede reportar ventas anuales de hasta 180 millones de colones, que será clasificada como la de menor tamaño, es decir **Subcategoría 1**.

En ese sentido, según datos reales de la Caja Costarricense del Seguro Social, el 68.7% de los **comercios de licores** no sobrepasan los 4 empleados. Es decir, se ubicarán en la categoría de pagos más baja de la propuesta. Solo el 2.4% de los restaurantes, bares y cantinas tienen más de 30 empleados con lo cual, el potencial de comercios que pagarían el nivel de licencia más alto de esta propuesta es excesivamente reducido.

Empresas de Bebidas Alcohólicas al Detalle, según Trabajadores Reportados: 2014						
	Total	Menos de 5	De 5 a 9	De 10 a 29	30 o más	Total
Restaurantes, bares y cantinas	4,134	68.7%	17.9%	10.9%	2.4%	100%
Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en almacenes especializados	1,568	77.2%	12.1%	8.4%	2.2%	100%
Hoteles y otros tipos de hospedaje temporal	1,386	59.7%	16.3%	14.3%	9.7%	100%
Pulpería y abastecedores	928	66.3%	17.1%	12.3%	4.3%	100%
Total	8,016	68.6%	16.4%	11.2%	3.9%	100%

Fuente: elaboración propia con datos de la CCSS, Estadísticas actuariales al 2014

2. *La Propuesta 19488 plantea rangos de cobro menores a los originales en la Ley 9047.*

Una vez que esta propuesta califica al 96% de los licenciarios entre las tres subcategorías 1, 2 y 3 de Licenciarios, aplica una tabla de cobros con montos sustancialmente menores a los actuales. Incluso, los montos que se aplicarían a los licenciarios de la Subcategoría 4, tienen techos que son la mitad de los valores máximos de la actual Ley 9047, lo cual deja en evidencia la pretensión injustificada de reducir los montos de las licencias.

Al respecto, es necesario aclarar que la Sala IV en su Voto 11499-2013 no cuestionó los montos de la Ley 9047 original, por el contrario, los mantuvo en virtud de que no se actualizaron desde 1936, incluso quedaron por debajo de los montos que debieron establecerse de haberse traído a valor presente en términos reales. Al respecto dicho voto señala:

“Para esta Sala es claro que con la nueva legislación, el aumento en los montos por concepto de pago de patente deviene notorio en términos nominales. Empero, en términos reales, se debe advertir que la suma fijada en la anterior legislación, con el tiempo devino anacrónica al no ajustarse a la realidad económica imperante. Según la prueba para mejor resolver solicitada al Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica, 300 colones del año 1936 corresponden a 436.668 colones en la actualidad, 150 colones del año 1936 a 218.334 colones, y 75 colones del año 1936 a 109.167 colones.”

La siguiente tabla muestra como los licenciarios tipo 4 de la propuesta bajo estudio, pagarían montos sustancialmente menores de los máximos que se aplican actualmente.

En conclusión, y de manera preocupante, esta propuesta tiene el efecto económico de favorecer a los grandes y perjudicar a los pequeños, que son la mayoría. Además, se contradice con la preocupación externada por el sector comercial de que existe una afectación a los pequeños patentados, especialmente de las zonas rurales, que según afirman se refleja en un acelerado cierre de comercios. Esto ha sido desmentido por autoridades municipales quienes señalan que hubo una devolución de patentes inactivas y de otras que estaban arrendadas, a la vez que se incrementó la solicitud de nuevas licencias de licores como efecto de la nueva legislación.

Categoría	Subcategorías				Límites actuales con Voto Sala IV	
	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>Mínimo</u>	<u>Máximo</u>
Licorera (A)	1/4	3/8	1/2	1 ½	1/4	2
Bar (B1)	1/4, 1/8	3/8	1/2	1	1/8	1
Bar c/ actividadailable (B2)	1/4	3/8	1/2	1	1/8	1
Restaurante (C)	1/4, 1/8	3/8	1/2	1	1/4	1
Minisúper (D1)	1/8	3/8	1/2	1	1/4	2
Supermercado (D2)	1/2	3/4	1	2 ½	1/2	3
Hospedaje <15 (E1a)***	1/4	3/8	1/2	1	1/4	1
Hospedaje >15 (E1B)***	1/2	5/8	3/4	1 ½	1/2	2
Marinas (E2)	1/2	3/4	1	2 ½	1/2	3
Gastronómicas (E3)	1/2	3/4	1	1 ½	1/4	2
Centros nocturnos (E4)	1/2	3/4	1	2	1/2	3
Actividades temáticas (E5)	1/4	3/8	1/2	1	1/8	1
Distribución Patentados según la Caja	68.60%	16.40%	11.20%	3.90%		
*** solo distrito Central, los demás un 75% de cada subcategoría						

b) No considera los principios básicos de reforma establecidos por Sala IV

Además de la afectación de los ingresos, la propuesta 19488 no considera los principios básicos recomendados por la Sala IV para corregir lo estrictamente inconstitucional. Según el voto 11499-2013 de la Sala IV, el artículo 10 de la Ley 9047 no se establecieron parámetros de graduación conforme al potencial de explotación de cada negocio dentro de su específica clase de licencia, según sea su **ubicación, tamaño, tipo de infraestructura, entre otros parámetros objetivos**.

El Expediente 19488 no considera tales parámetros, por el contrario, contraviene lo establecido por la misma Sala IV y reiterado por criterios de la Procuraduría General de la República (PGR) al incorporar el parámetro de ventas. En ese sentido, la PGR en las consultas realizadas y siguiendo el voto 11499-2013, señala: *“según la Sala no llevan razón los accionantes al sostener que se debería considerar la aplicación del tributo tomando como base impositiva las ventas o los ingresos que se verifique en los establecimientos comerciales. Como bien lo expresa la norma, el impuesto en mención corresponde al pago de derechos trimestrales que deben cancelar los sujetos pasivos que tengan licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico. Es decir, el hecho generador es el otorgamiento de la autorización para la venta de licores, no la venta en sí”*.

Además de la situación que genera la incorporación del parámetro ventas, las municipalidades advierten que esta propuesta compromete el uso de recursos escasos a labores de fiscalización y control de la evasión en las declaraciones de ventas.

c) Transitorios

Los transitorios del Expediente 19488, la autorización para Condonar Deudas va a generar más presión en esa dirección. Además, atenta contra la justicia tributaria al generar dos tipos de contribuyentes de las licencias de licores. Los que pagaron de manera responsable y a tiempo, y los que no han pagado y se mantienen morosos a la espera de que se condonen sus deudas. Esa alternativa se traduciría en una grave afectación para los ingresos municipales. La posibilidad de renunciar a la Licencia a esta altura, es además una salida para aquellos que no han pagado y quieren evitar cancelar lo adeudado.

5-. Rolando Rodríguez afirma que sobre el Programa 327 mejor esperemos a la acción de inconstitucionalidad. Sugiere tomar un acuerdo de solicitud respetuosa a la Presidencia de la Corte para que por favor agilice este procedimiento.

6-. Arturo Rodríguez agrega que propondría una nueva ley de ordenamiento territorial.

Acuerdo 68-2016

Se acuerda aprobar la Tabla de priorización de temas con el Gobierno Central presentada por Incidencia Política de la UNGL, con el fin de plantear la respectiva solicitud por escrito al Presidente de la República en el Encuentro de autoridades locales del próximo 1° de junio.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad. Acuerdo aprobado en firme.

Acuerdo 69-2016

Se acuerda enviar nota a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de solicitar respetuosamente una pronta resolución sobre la acción de inconstitucionalidad pendiente en relación con el tema de ordenamiento territorial y planes reguladores de Costa Rica.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad. Acuerdo aprobado en firme.

7-. Los directivos avalan el tema sobre el funcionamiento de los órganos colegiado y que en Tesorería Nacional no se transfieren los recursos a tiempo, el mecanismo no está funcionando. Sondar desde la óptica municipal cómo puede ser para ellos más efectivo (contadores o tesoreros de municipalidades pequeñas, medianas y grandes). También destacan los temas sobre el Impuesto 8115, Cedudis y Partidas específicas

8-. Rolando Rodríguez se cuestiona quién está contento con la ley 8114 y considera que debemos seguir peleando el presupuesto pero pelear más recursos.

9-. Rolando Rodríguez solicita que Incidencia Política y Asesoría legal punteen el tema para sacarlo a relucir: carencias o malas interpretaciones sobre el instituto de infraestructura y de los recursos.

Acuerdo 70-2016

Se acuerda solicita Incidencia Política y Asesoría legal puntear el tema de reformar el CONAVI para identificar los recursos, carencias y o malas interpretaciones sobre el proyecto del instituto de infraestructura.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad. Acuerdo aprobado en firme.

10-. Sobre el tema de ley de licores los directivos sugieren compartirlo con las municipalidades.

11-. Karen Porras informa sobre propuesta de carta de entendimiento entre UNGL y Cenecoop, por lo que solicita a Adriana Meza que realicen la siguiente presentación:

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE
LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES DE COSTA RICA (UNGL)**

CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA R.L. "CENECOOP R.L."
MAYO 2016

CARTA DE ENTENDIMIENTO

El **CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACION COOPERATIVA R.L. (CENECOOP R.L.)** cédula jurídica tres – cero cero cuatro – cero cincuenta y seis mil cuarenta y nueve (3-004-056049) y la **UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES (UNGL)** cédula jurídica tres– cero cero siete- cero ocho cuatro cero cero uno, en adelante y para efectos de la presente carta de entendimiento, llamados el CENECOOP,R.L. y la UNGL, respectivamente. La primera representada por **Rodolfo Navas Alvarado**, mayor, casado una vez, costarricense, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número uno – cuatrocientos veintisiete – ochocientos treinta y tres, vecino de Montes de Oca, San José, Costa Rica, en su condición de Gerente General y Representante Legal. La segunda representada por **Karen Porras Arguedas**, mayor, casada una vez, costarricense, administradora de empresas, vecina de Atenas, cédula de identidad número dos- cuatrocientos sesenta y seis- doscientos uno, en calidad de Directora Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que la UNGL, que aglutina a las municipalidades de la República de Costa Rica y es dirigida por una Junta Directiva compuesta por alcaldes y concejales, democráticamente electos, tiene como propósito fundamental el fortalecimiento de los gobiernos municipales, mejorando sus capacidades y conocimientos, así como el impulso de la descentralización y la autonomía local.
2. Que la UNGL promueve políticas para que sus asociados mejoren su desempeño ante la demanda de los ciudadanos de sus respectivos municipios; a la vez considera que el fortalecimiento de los gobiernos locales incluye una atención particular a la juventud.

3. Que CENECOOP R.L ha logrado establecer a satisfacción de partes la primera política pública de Juventud del Régimen Municipal en el marco de un convenio establecido en conjunto con la Municipalidad de Cartago, experiencia que marca el mayor precedente para el actual proyecto.
4. Que para las partes resulta necesario la apertura de espacios para interacción y consulta de la juventud como un componente integral de la agenda municipal y por ello conviene incrementar espacios.
5. Que CENECOOP R.L y La UNGL firmaron un convenio con una finalidad de cooperación interinstitucional para la colaboración técnica y prestación de servicios orientados al desarrollo y fortalecimiento del régimen municipal.

ACUERDAN

Celebrar la presente carta de entendimiento que se regirá mediante las siguientes disposiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO

La UNGL y CENECOOP R.L, convienen en la presente "Carta de Entendimiento", para el impulso y desarrollo del proyecto piloto de la construcción de políticas públicas de juventud en 10 cantones seleccionados.

CLAUSULA SEGUNDA: MUNICIPALIDADES BENEFICIARIAS

La UNGL propone los 10 cantones en los que se trabajará los cuales se citaran a continuación: El Guarco, Mora, Acosta, Desamparados, Siquirres, Talamanca, Oreamuno, Turrialba, Tilarán, Atenas. Para la escogencia de los cantones se coordinó con el Consejo de la Persona Joven de manera que los cantones electos poseen Concejos Cantonales de la Persona Joven en constante actividad. Además se tomaron en cuenta las siguientes premisas de selección

- Contexto de las juventudes y población joven presente en el cantón
- Ejecución del presupuesto de los comités cantonales de la persona joven (cantidad de superávit)
- Gobernabilidad (experiencia de trabajo con esas municipalidades)

CLAUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Cenecoop RL se compromete a:

- Aportar el equipo consultor y el equipo técnico
- Planificar la logística de los talleres de consulta y construcción de las políticas públicas
- Redactar, con base a los insumos de la consulta pública y el trabajo realizado por los comités seleccionados, las políticas públicas locales de los cantones beneficiarios

UNGL se compromete a:

- Aportar equipo técnico para colaborar con el equipo de CENECOOP R.L
- Darle seguimiento al proyecto en cada municipalidad
- Realizar los pagos correspondientes siempre y cuando se cumplan las disposiciones
- Planificar la logística de las sesiones definidas como responsabilidad de la UNGL

De responsabilidad conjunta

- Considerar los aportes a la metodología que realicen los gobiernos locales beneficiarios

CLAUSULA CUARTA: DE LA METODOLOGÍA A IMPLEMENTAR

- CENECOOP R.L deberá diseñar e implementar una metodología de trabajo y una herramienta de consulta pública que permitirá recopilar información para sustentar la política social.
- La UNGL y las municipalidades participantes revisarán y aprobarán tanto la metodología como la herramienta a utilizar.
- En cada cantón participante se llevará a cabo al menos cuatro sesiones de trabajo.
 - La UNGL realizará un taller con las autoridades locales de los cantones en los que se realizará la política para analizar conjuntamente la metodología de consulta y elaboración de la política con el fin de adaptarla a la realidad de cada gobierno local y necesidades de consulta de las autoridades respectivas.
 - Una segunda sesión estará a cargo de CENECOOP RL para la formación de los equipos municipales y Consejos Cantonales de la Persona Joven en materia de elaboración de políticas públicas.
 - La tercera sesión estará a cargo de CENECOOP R.L en la cual se realizará la/s consulta/s a los jóvenes seleccionados en la muestra. Esta muestra debe ser representativa de la cantidad de jóvenes que habitan en el cantón con participación de todos los distritos.
 - Se realizará una cuarta sesión a cargo de la CENECOOP R.L donde presentaran a los jóvenes los resultados para crear líneas de acción de manera conjunta.
 - La UNGL realizará la presentación ante los concejos municipales de cada una de las propuestas de política pública de las municipalidades participantes.
- CENECOOP RL identificará un equipo de trabajo conformado por funcionarios municipales y miembros del comité cantonal de la persona joven para trabajar conjuntamente con los consultores de CENECOOP durante la ejecución del proyecto así como en la implementación del plan de acción.
- CENECOOP R.L, Sistematizará los resultados obtenidos de la aplicación de la herramienta de consulta de política pública.

- CENECOOP R.L, construirá junto con las autoridades municipales correspondientes, funcionarios del equipo establecido y miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven, una política social de juventud, con sus respectivas estrategias y planes de implementación, adecuadas a los requerimientos particulares de cada cantón participante obtenidas como resultado del proceso previo de consulta.
- CENECOOP R.L, Finalizado el proceso de construcción de la política pública el producto deberá ser entregado a cada municipalidad participante y a la UNGL de forma documental, por lo que se solicitara entregar un video de la política pública así como un libro en su versión física y digital, para facilitar la distribución de manera que tanto la UNGL, como las Municipalidades puedan publicarla y reproducirla.

CLAUSULA CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

La UNGL, realizará un desembolso en 3 tractos, un primer tracto del 30% al inicio de la etapa de ejecución (primera sesión realizada y aprobado por el Concejo Municipal), un segundo tracto del 30% al finalizar la etapa de consulta en cada uno de los cantones, y un tercer tracto de 40% al momento de finalizar el proyecto, contra la entrega del producto final. Entendidos estos porcentajes por cada una de las políticas públicas que se van construyendo en cada cantón.

Rolando Rodríguez Brenes
PRESIDENTE
UNGL

Rodolfo Navas Alvarado
PRESIDENTE
CENECOOP R.L

Karen Porras Arguedas
DIRECTORA EJECUTIVA
UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES DE COSTA RICA

12-. Los directivos realizan consultas y comentarios sobre el tema.

13-. Karen Porras informa que hoy tendremos reunión con representantes de SUTEL para darle acceso a la ciudadanía a internet gratis en espacios públicos. Agrega que trabajamos fuertemente en un proyecto que se les presenta para que la Junta lo avale o lo rechace. Les solicito que por favor concluyamos el proceso con la decisión que ustedes tomen. No quiero que se interprete que esto es para pagarle a Cenecoop, todo se ha hecho en el marco de la legalidad, lo del video es para visualizar el trabajo realizado ante la comunidad. Estamos planteando 5 talleres con otra metodología para recopilar información de los jóvenes.

Acuerdo 71-2016

Se acuerda remitir a la Dirección Ejecutiva la propuesta de convenio con Cenecoop, con el fin de replantear y fortalecer el producto, incorporando la experiencia de la Municipalidad de Cartago como modelo a seguir.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad. Acuerdo aprobado en firme.

ARTÍCULO VI

Informe de directores

No hubo.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión al ser las 12: 55 p.m.

ROLANDO RODRÍGUEZ BRENES
PRESIDENTE

KAREN PORRAS ARGUEDAS
DIRECTORA EJECUTIVA

JÉSSICA ZELEDÓN ALFARO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO